

Informe Financiero

Indicación al Proyecto de Ley que Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y Crea la Agencia Nacional de Protección Civil (Boletín N° 7550-06)

Mensaje N° 404-359

I. Antecedentes.

1. La Indicación tiene por objetivo perfeccionar aspectos relacionados con la prevención, las alertas tempranas, su forma de declararlas y establece definiciones conceptuales de emergencias.
2. Agrega nuevos artículos que modifican cuerpos legales, específicamente las Leyes N°s. 20.304 y 16.752 y el Decreto Ley N° 3.525.
3. Introduce cambios en el ámbito del sistema de alerta temprana que debe desarrollar la Agencia Nacional de Protección Civil, la forma de declarar las emergencias por los órganos técnicos competentes, el rol de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile y establecer los respectivos protocolos de actuación.

II. Efecto del proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales.

Dado que esta indicación no crea nuevas funciones ni aumenta personal, **no irroga mayor gasto fiscal**, por lo tanto, no modifica el Informe Financiero N° 25 de 21.MAR.2011.



Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



SUB
DIRECTOR



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos